

## **COMUNICACION B.C.R.A. “C” 69.072**

**Buenos Aires, 14 de agosto de 2015**

**Fuente: página web B.C.R.A.**

**Vigencia: 14/8/15**

Asociaciones mutuales y sociedades cooperativas que otorguen asistencia crediticia.

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. con relación a las asociaciones mutuales o sociedades cooperativas que tengan como actividad la asistencia crediticia y cuya operatoria con la entidad incluya el descuento y/o depósito de valores de terceros.

Al respecto, corresponde recordar lo siguiente:

1. La vigencia de la Res. 5.450/14 del Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), en lo concerniente a la prohibición para estos entes de realizar gestión de cobranza de cheques que no respondan a una operación de crédito, de ayuda económica o de gestión de préstamos en los términos contemplados en los arts. 1 de la Res. I.N.A.E.S. 7.207/12 –t.o. por Res. I.N.A.E.S. 371/13–, 1 de la Res. I.N.A.E.S. 1.418/03 –t.o. por Res. I.N.A.E.S. 2.773/08–, y en la Res. I.N.A.E.S. 1.481/09, del mencionado organismo.
2. La obligación de estos entes de contar con un reglamento aprobado por el I.N.A.E.S. para la realización de tales actividades –Res. I.N.A.E.S. 7.207/12, t.o. por Res. I.N.A.E.S. 371/13 (cooperativas) y Res. I.N.A.E.S. 1.418/03, t.o. por Res. I.N.A.E.S. 612/15 (mutuales) y cs., y Res. I.N.A.E.S. 5.450/14–, así como el deber de dar cumplimiento a las previsiones del mencionado instrumento durante el desarrollo de sus operaciones.
3. La obligación de dar cumplimiento a las disposiciones de la ley de cheques (Ley 24.452 y modif.) y sus reglamentaciones en materia de endosos y demás obligaciones que resulten aplicables a las operatorias de descuento y/o depósito de valores de terceros que desarrollen las asociaciones mutuales o sociedades cooperativas a través de las entidades financieras.

La observancia del cumplimiento de la citada normativa deberá ser considerada al momento de iniciar o mantener relaciones comerciales con los citados clientes.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

María Mónica Noon,  
gerente de Coordinación  
de Supervisión

Sergio Francisco Moya,  
subgerente de Supervisión  
y Seguimiento

